



# SEP

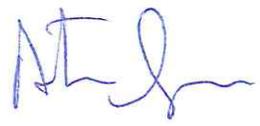
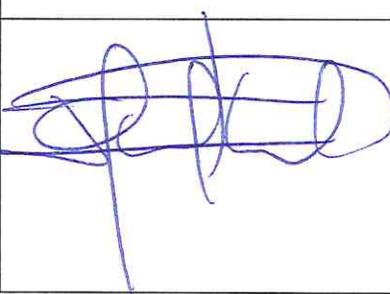
SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/09/04/2019-P

Fecha:	09 de abril de 2019	Lugar:	Donceles No. 100, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06020
--------	---------------------	--------	---

### MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Nombre	Unidad Administrativa	Firma
Lic. Arturo Cerpa Sánchez	Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.	
Vacante	Responsable del Área Coordinadora de Archivos de la Secretaría de Educación Pública.	
Lic. Cuauhtémoc Rafael Montero Clavel	Director de Procesos Jurisdiccionales y suplente del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia.	

### ASUNTOS Y PUNTOS DE ACUERDO

#### PUNTO 1.-

**ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN:** Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

**NÚMERO FOLIO:** 0001100135719.



I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“SOLICITO A LA TITULAR DE LA DIRECCION DE COORDINACION OPERATIVA, SUPERVISION Y CONTROL de la UEMSTIS, LA C. (...) : 1) El informe del C. (...) del proceso de inscripción de los planteles del edo. de Puebla, con la fecha y el método que usaron para cobrar las inscripciones del periodo feb-jul 2019. 2) Se me informe porque solo 2 planteles fueron supervisados por realizar ese proceso, siendo que planteles como el CBTIS 151, CBTIS 184 y CBTIS16 cobraron anticipadamente, en efectivo y no depositan el importe real a la cuenta de ingresos propios. Todo esto es conocido por el C. (...) el cual los protege y no informa a la unidad de estas irregularidades. Solo bastaria consultar a los padres de familia de dichos planteles.” (SIC).

II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS)**, la cual solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100135719, dirigida a la Unidad de Transparencia de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la ampliación del plazo para atenderla, debido a que la información se está recabando de todos los planteles del estado de Puebla; por lo que no se cuenta aún con la información, y no se puede atender el presente folio..” (SIC).

Por lo tanto, la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

**ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/09/04/2019-P.1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100135719 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**PUNTO 2.-**



**ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN:** Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

**NÚMERO FOLIO:** 0001100120419.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

*"QUISIERA SABER, DESDE SEPTIEMBRE DE 2016 A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE ESTA SOLICITUD, CUANTAS SOLICITUDES DE RECURSOS EXTRAORDINARIOS SE HAN HECHO POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO ZACATECAS, LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ZACATECAS Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE ZACATECAS. PRECISAR MONTO DE LAS SOLICITUDES Y SI SE ATENDIÓ LA PETICIÓN, CON CUANTO DINERO. TAMBIÉN QUIERO SABER CON QUÉ ARGUMENTOS JUSTIFICARON SUS PETICIONES. Y QUE RESPUESTA SE LES DIO" (SIC).*

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Unidad de Administración y Finanzas (UAF)**, la cual solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

*"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se somete a la consideración del Comité de Transparencia de esta Dependencia la petición de prórroga para atender la solicitud realizada, en virtud de que esta Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros aún se encuentra en el proceso de búsqueda exhaustiva de la información en sus archivos y registros, a fin de dar atención a dichos requerimientos. toda vez que se pretende atender en su totalidad, la solicitud de información." (SIC).*

Por lo tanto, la **Unidad de Administración y Finanzas (UAF)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

**ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/09/04/2019-P.2.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100120419 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA**



**INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**PUNTO 3.-**

**ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN:** Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

**NÚMERO FOLIO:** 0001100121419.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

*"Requiero saber la balanza de comprobación a nivel de cuenta y subcuenta en diciembre de 2018." (SIC).*

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Unidad de Administración y Finanzas (UAF)**, la cual solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

*"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se somete a la consideración del Comité de Transparencia de esta Dependencia la petición de prórroga para atender la solicitud realizada, en virtud de que esta Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros aún se encuentra en el proceso de búsqueda exhaustiva de la información en sus archivos y registros, a fin de dar atención a dichos requerimientos, toda vez que se pretende atender en su totalidad, la solicitud de información." (SIC).*

Por lo tanto, la **Unidad de Administración y Finanzas (UAF)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

**ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/09/04/2019-P.2.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100121419 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA**



**INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**PUNTO 4.-**

**ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN:** Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

**NÚMERO FOLIO:** 0001100123519.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

“Copia del plan nacional de lectura anunciado por el encargado del FCE Taibo II, si no existe explicar las causas.” (SIC).

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Unidad de Administración y Finanzas (UAF)**, la cual solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se somete a la consideración del Comité de Transparencia de esta Dependencia la petición de prórroga para atender la solicitud realizada, en virtud de que esta Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros aún se encuentra en el proceso de búsqueda exhaustiva de la información en sus archivos y registros, a fin de dar atención a dichos requerimientos, toda vez que se pretende atender en su totalidad, la solicitud de información.” (SIC).

Por lo tanto, la **Unidad de Administración y Finanzas (UAF)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

**ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/09/04/2019-P.4.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100123519 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA**



**INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**PUNTO 5.-**

**ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN:** Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

**NÚMERO FOLIO:** 0001100119519.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

*“solicito la informacion de los estados de la republica que hayan implementado el programa de becas a alumnos de primaria, secundaria y bachillerato tanto general como tecnologico para estudiar en escuelas particulares debido a la falta de espacio en las escuelas de los estados que hayan implementado dicho programa, presupuesto ejercido de 2016 al 2019 del gobierno federal a los estados por dicho programa y la relacion de escuelas participantes por estado” (SIC).*

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)**, la cual solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

*“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se somete a la consideración del Comité de Transparencia de esta Dependencia la petición de prórroga para atender la solicitud realizada, toda vez que nos encontramos en el proceso de búsqueda exhaustiva de la información en los archivos y registros, a fin de dar atención a dichos requerimientos, y se pretende atender en su totalidad, la solicitud de información.” (SIC).*

Por lo tanto, la **Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

**ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/09/04/2019-P.5.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE**



**FOLIO 0001100119519 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**PUNTO 6.-**

**ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN:** Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

**NÚMERO FOLIO:** 0001100154319.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

*"del cetis 33 carlos maria de bustamante dependiente de la unidad de educacion media superior tecnologica, industrial y de servicios solicito: Copia simple de la asamblea por grupo de cada grado y grupo escolar para la selección de representantes de padres de familia, Copia simple de la Asamblea para la conformación de la Asociación de Padres de Familia; Copia Simple de la Asamblea donde la Asociación de Padres de familia autoriza el Cobro por Alumno y Determina la Cantidad a cobrar de cada Grado o Grupo escolar por conceptos de Inscripción, Credencialización, Recursamiento de los 4 Semestres relativos a los Periodos Escolares 2017, 2018 (dos semestres por ciclo escolar) estableciendo claramente la cantidad de alumnos por grado o grupo escolar que pagaron estos conceptos por semestre y señalando todos y cada uno de los cursos que se impartieron por semestre el numero de alumnos que los Recusaron y la cantidad o Pago de Derechos de cada curso; Copia Simple de los cuatro Estados de cuenta bancarios (uno por semestre) donde se refleje el Deposito Bancario por Concepto de Inscripción, Credencialización, y Recursamiento; Acta de Asamblea donde se informe a todos los Grupos Escolares el Informe de Ingresos y Egresos por Semestre; Acta de Asamblea por Semestre donde se Autoriza la Utilización de los Recursos Económicos captados por los conceptos mencionados anteriormente, donde se Determine claramente cual será el Destino Final de estos Recursos Económicos Debidamente Fundados y Motivados anexando Copia Simple de todas y cada una de las Facturas que amparen dichas Erogaciones." (SIC).*

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS)**, la cual solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

*"En relación a la solicitud recibida con No. de Folio 0001100154319, dirigida a la Unidad de Transparencia de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la ampliación del plazo para atenderla, debido a lo extenso de la información y que es de 3 años anteriores; por lo que no se cuenta aún con la misma, y no se puede atender el presente folio." (SIC).*



Por lo tanto, la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

**ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/09/04/2019-P.6.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100154319 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**PUNTO 7.-**

**ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN:** Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

**NÚMERO FOLIO:** 0001100137819.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

*"Cuanto se gastó durante los meses de diciembre de 2018, enero y febrero de 2019, por concepto de alimentos (galletas, café, u otros rubros similares) en dichas dependencias?" (SIC).*

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Recursos, Materiales y Servicios (DGRMyS)**, la cual solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

*"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita se someta a la consideración del Comité de Transparencia de esta Dependencia la petición de prórroga, toda vez que se está recabando la información con el área responsable de la misma, por lo que se requiere de un periodo adicional para estar en condiciones de atenderla." (SIC).*

Por lo tanto, la **Dirección General de Recursos, Materiales y Servicios (DGRMyS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

**ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/09/04/2019-P.7.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA**



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100137819 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**PUNTO 8.-**

**ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN:** Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

**NÚMERO FOLIO:** 0001100134319.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

*"Solicito todas las encuestas que la dependencia ha contratado por cualquier vía (adjudicación directa o licitación) para el periodo comprendido de 2013 a 2018. La información deberá contener los resultados de la encuesta, la empresa encuestadora, el importe erogado y el programa presupuestario de donde provienen los fondos. Así como bases de datos, metodología del levantamiento de las encuestas, cuestionario y diccionario de la base de datos. Solicito la información en formato de datos abiertos." (SIC).*

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Dirección General de Comunicación Social (DGCS)**, la cual solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

*"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 135, párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita se someta a la consideración del Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública la petición de prórroga, ya que, debido a que el período solicitado es muy extenso, es necesario realizar las correspondientes actividades de búsqueda y localización de la información para estar en posibilidad de proporcionar la información con que cuenta en sus archivos esta Dirección General de Comunicación Social.." (SIC).*

Por lo tanto, la **Dirección General de Comunicación Social (DGCS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

**ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/09/04/2019-P.8.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NÚMERO DE FOLIO 0001100134319 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS**



**ARTICULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

**PUNTO 9.-**

**ASUNTO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN:** Confirmación de la ampliación de plazo de respuesta.

**NÚMERO FOLIO:** 0001100143519.

- I. **Solicitud de acceso a información pública**, misma que se describe a continuación:

*“La nomina vigente de los docentes con claves de cobro y años de antigüedad de los turnos matutino y vespertino del Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios numero 120 (CBTis 120) y Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios 112 (CETis112).*

*la lista de docente a quienes le otorgaron horas docentes y cambios de clave en los últimos 6 meses de ambos planteles CBTis120 y CETis 112 (es decir los últimos movimientos docentes de los últimos 6 meses).” (SIC).*

- II. La **Unidad de Transparencia** turnó la solicitud a la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIyS)**, quien solicitó la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta en los términos siguientes:

*“En relación a la solicitud recibida con **No. de Folio 0001100143519**, dirigida a la Unidad de Transparencia de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**, de conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita la ampliación del plazo para atenderla, debido a que se está realizando una búsqueda exhaustiva en el plantel, la oficina auxiliares del Estado y en el área central en la que debido a que el archivo físico de esta Unidad por necesidades de espacio y estructura ya no se encuentra en las oficinas centrales, en los expedientes físicos del personal que se encuentran localizados en el CETis No. 6 en la delegación Iztapalapa, los cuales se encuentran clasificados por RFC y no por nombre, con un promedio de 45,000 expedientes; por lo que no se cuenta aún con la información, y no se puede atender el folio mencionado..” (SIC)*

Por lo tanto, la **Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios (UEMSTIyS)** solicita a este H. Comité, la confirmación para la ampliación del plazo de respuesta; por los argumentos anteriormente vertidos.

**ACUERDO DE COMITÉ: ACT/CT/SO/09/04/2019-P.9.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 65, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFIRMA POR MAYORÍA LA**



**SEP**

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

SESIÓN ORDINARIA

ACT/CT/SO/09/04/2019-P

**AMPLIACION DEL PLAZO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD CON NUMERO DE FOLIO 0001100143519 DE CONFORMIDAD EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 132 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y 135 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, firmando al inicio los que en ella intervinieron.